



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° DAI-015/2019

Antecedentes

En cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua gestión 2019, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), se realizó la Auditoría Especial del proyecto “Construcción Bloque Nivel Inicial Unidad Educativa 15 Abril, gestión 2016 y 2017, ejecutado con financiamiento de la Unidad de Proyectos Especiales “UPRE”, dependiente del Ministerio de la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia por el periodo comprendido entre la gestión 2016 al 2017.

Asimismo, de acuerdo al Convenio Interinstitucional suscrito por la Unidad de Proyectos Especiales UPRE, dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, (UPRE-CIF-IG 298/2016), de 15 de febrero de 2016, que en su Clausula Cuarta (Responsabilidades Institucionales inc. b) numeral 23 señala: Una vez concluido el presente proyecto, el G.A.M. DE COLCAPIRHUA, con cargo a su presupuesto se compromete a efectuar la Auditoría Especial correspondiente, debiendo remitir los informes a la UPRE (...). Cabe aclarar para garantizar el resguardo y la funcionalidad del proyecto, el G.A.M. de Colcapirhua, realizo obras complementarias con sus recursos propios.

Objetivos

Se han establecido como objetivos del trabajo de auditoria especial, lo siguiente:

a) Objetivo general

El objetivo, es informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y los criterios financieros y técnicos establecidos con el propósito de emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales sobre el proceso de contratación, supervisión y ejecución de la obra relacionadas con la CONSTRUCCIÓN BLOQUE NIVEL INICIAL UNIDAD EDUCATIVA 15 ABRIL, PROYECTO “UPRE” y, si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública, conforme a las Normas de Auditoria Especial (Normas 250 al 256).



El establecimiento de indicios de responsabilidad por la función pública, no es un fin u objetivo de la auditoría, sino el resultado de la misma, sin perjuicio de las excepciones previstas en las presentes normas.

b) Objetivos específicos

- ✓ Establecer el adecuado y apropiado registro contable, además que los mismos hayan sido integra y debidamente registrados con la documentación financiera y técnica suficiente y pertinente.
- ✓ Establecer que el proceso de construcción haya sido ejecutado en cumplimiento al contrato suscrito con la Empresa Contratista y, en atención a otras disposiciones normativas vigentes relacionadas.

c) Objetivos de Evaluación Técnica

Se han fijado como objetivos específicos de la evaluación técnica como apoyo al trabajo de evaluación financiera contable, con lo siguiente:

- ✓ Establecer que el proyecto exista y se haya ejecutado en cumplimiento al contrato, especificaciones técnicas y normativas técnicas relacionadas.
- ✓ Establecer que la evidencia documental que respalda el 100% de las planillas de avance y certificados de avance de obras relacionadas con el proyecto CONSTRUCCION BLOQUE NIVEL INICIAL UNIDAD EDUCATIVA 15 DE ABRIL PROYECTO “UPRE”, cuente con la documentación suficiente y que la misma contenga información integra y relevante a la ejecución del proyecto.
- ✓ Verificar que la inversión, haya sido utilizada en el proyecto de manera oportuna.

Objeto

El objeto de la auditoria especial, lo constituye la documentación administrativa, contable y técnica que respalda el proceso de contratación, ejecución de la obra y de la supervisión del Proyecto CONSTRUCCIÓN BLOQUE NIVEL INICIAL UNIDAD EDUCATIVA 15 ABRIL, PROYECTO “UPRE”; siendo las siguientes:



- Se verifico el Proceso de contratación, conforme lo establece el D.S. 0181 (solicitud inicio proceso de contratación, especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y método directo de contratación)
- Se verificó el cumplimiento del Convenio Intergubernativo UPRE-CIF-IG 298/2016 suscrito entre la UPRE y el G.A.M. de Colcapirhua, para la ejecución del proyecto.
- Se verifico el Contrato Administrativo CDU/01/2016, del Proyecto CONSTRUCCION BLOQUE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO UNIDAD EDUCATIVA 15 DE ABRIL, PROYECTO “UPRE”, suscrito por el G.A.M. de Colcapirhua, y la empresa Unipersonal Lujan Ingenieros.
- Se verificaron los Comprobantes Contables y Ejecución Presupuestaria de gastos, emitidos por el SEGIP, del G.A.M. de Colcapirhua.
- Se analizaron las Planillas de avance de obras, informes de Supervisión, financiero y legal, libro de órdenes, ordenes de cambio, volúmenes de cómputos métricos, boletas de garantía, acta de recepción provisional y definitiva y planillas de cierre.
- Se verificaron los Auxiliares contables, presupuestarios y de tesorería.
- Se verificaron las Hojas de instrucción interna, reglamentos internos y, toda la documentación adicional requerida en el transcurso de la evaluación que respalda las operaciones registradas en el G.A.M. de Colcapirhua.
- Otra documentación que respalda el proceso de contratación, ejecución de la obra y de la supervisión del Proyecto.

Principal responsabilidad respecto a la emisión de informes

Nuestra responsabilidad, es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico, administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales, referidos a la CONSTRUCCION BLOQUE NIVEL INICIAL UNIDAD EDUCATIVA 15 DE ABRIL, PROYECTO “UPRE”, por el periodo comprendido entre la gestión 2016 al 2017.



En caso de evidenciarse indicios de responsabilidad por la función pública, según los términos establecidos por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y el Capítulo V del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A, modificado por Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001, dichos indicios serán reportados mediante el informe respectivo.

Alcance

La Auditoría Especial sobre el Proyecto CONSTRUCCION BLOQUE NIVEL INICIAL UNIDAD EDUCATIVA 15 DE ABRIL, PROYECTO “UPRE”, se efectuó conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, y puesta en vigencia a partir de 1° de noviembre de 2012, aplicable a la auditoría especial (NAG del 251 al 257) que comprende desde la gestión 2016 al 2017 periodo sujeto a revisión, registros utilizados y toda la información pertinente.

La auditoría tuvo la siguiente cobertura:

(Transferencias de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE)

Proyecto	Gestión	Importe en Bs.		%
		Presupuesto s/g. Contrato	Ejecutado	
Construcción Bloque Nivel Inicial y Primario Unidad Educativo 15 de abril	2016	1.999.999,69		
	2016		399.985,89	19.99
	2017		1.599.999,69	80.00
Total		1.999.999,69	1.999.985,58	99.99

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos 2016 y 2017 G.A.M.C.

Nota: Cabe aclarar que **existe un sobrante de Bs14,11.-** los cuales serán depositados a la cuenta especial de la UPRE, de acuerdo al Informe Técnico Financiero GAMC/DIFI/07/2019 de 22/07/2019.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

(Recursos Propios del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.)



Proyecto	Gestión	Importe en Bs.		%
		Presupuesto s/g. Contrato OMM/041/2016	Ejecutado	
Construcción Muro Perimetral	2016	99.999,38		
	2016		74.355,27	74.36
	2017		25.644,11	25.64
Total		99.999,38	99.999,38	100

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, 2016 y 2017 G.A.M.C.

Proyecto	Gestión	Importe en Bs.		%
		Presupuesto s/g. contrato CD/037/2017	Ejecutado	
Construcción Muro Perimetral (parte posterior)	2017	100.000,00	100.000,00	100

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, 2017 G.A.M.C.

Proyecto	Gestión	Importe en Bs.		%
		Presupuesto s/g. Contrato OMM/186/2016	Ejecutado	
Construcción de Tinglado Cancha Múltiple	2017	199.192,27	199.192,27	100

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, 2017 G.A.M.C.

Proyecto	Gestión	Importe en Bs.		%
		Presupuesto s/g. contrato	Ejecutado	
Construcción Tanque de Agua Potable y Pozo Séptico	2017	94,593.39	94,593.39	100

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, 2017 G.A.M.C



Proyecto	Gestión	Importe en Bs.		%
		Presupuesto s/g. contrato	Ejecutado	
Construcción Cubierta Tinglado	2017	99,995.80	99,995.80	100

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, 2017 G.A.M.C.

RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la Auditoria Especial del Proyecto Construcción Bloque Nivel Inicial y Primario Unidad Educativa 15 de Abril, Proyecto “UPRE” comprendido entre la gestión 2016 y 2017, han surgido deficiencias de control interno que a continuación se detallan y que consideramos oportuno informar a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE); para que, en futuros convenios con la “UPRE”, se tomen en cuenta las deficiencias informadas en el presente informe, por parte de las autoridades superiores del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

2.1 Falta de Registro de Contratos Directos y/o Contratos Modificatorio en el Sistema de la C.G.E.

2.2 Formularios 400, 500 y 250 con registros fuera de plazo en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES)

3.1. Observación en el Diseño del Proyecto, Construcción Tinglado Cancha Múltiple

3.2. Observaciones técnicas resultado de la inspección física de obra

CONCLUSIÓN

Como resultado de la Auditoria Especial, del Proyecto Construcción Bloque Nivel Inicial y Primario Unidad Educativa 15 de Abril, ejecutado por el Gobierno Autónomo Municipal Colcapirhua, en cumplimiento al Convenio con la Unidad de Proyectos Especiales UPRE (UPRE-CIF-IG 298/2016), de 15 de febrero de 2016; que en nuestra opinión, excepto por las observaciones reportadas en el punto 2 y 3 concluimos que:

- Han sido cumplido las condiciones establecidas en el convenio UPRE-CIF-IG 298/2016, suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales-UPRE, dependiente de Ministerio de Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.



- Se ha cumplido con el proceso de contratación (directa) conforme lo establece el convenio UPRE-CIF-IG 298/2016, suscrito el 15 de febrero de 2016.
- Se han cumplido las cláusulas establecidas en el Contrato Administrativo CDU/01/2016, suscrito entre la empresa Unipersonal Lujan Ingenieros y el G.A.M. de Colcapirhua el 14 de abril de 2016.
- Se ha realizado la verificación física del proyecto, evidenciando la existencia física y la misma, se encuentra en funcionamiento albergando a estudiantes de las diferentes OTB's; asimismo, la documentación sobre los certificados de obra se encuentra de acuerdo a los volúmenes ejecutados en obra y las Especificaciones Técnicas que respaldan el 100% de las planillas de avance de obras.

RECOMENDACIÓN GENERAL

En cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, se recomienda a su autoridad:

- R.1.** La elaboración de los formatos 1 y 2 de Aceptación de Recomendaciones y Cronograma de Implantación de Recomendaciones formuladas en el presente informe, debidamente firmadas por los responsables; asimismo, se remita una copia a la Gerencia Departamental de la Contraloría General del Estado y a esta Dirección **en el plazo de 10 días hábiles**, computables a partir de la fecha de recepción del presente informe.
- R.2.** Emitir instrucciones escritas a las Secretarías, Direcciones y Jefaturas, para que la implantación de las recomendaciones se cumpla a futuro, designando responsables y condiciones para su ejecución.

Es cuanto informamos y recomendamos a su Autoridad para fines consiguientes,

Colcapirhua, 28 de agosto de 2019

CAO/